



Obras Sanitarias del Estado

E. 494/15

Montevideo, 12 de junio de 2015.

R.S.G. N° 64/15

---VISTO: la petición promovida por la Sra. Silvana Graside, en representación de la empresa Carbosur Saic, con domicilio en la Av. Arocena N° 1920 de la ciudad de Montevideo, consistente en el acceso a los Expedientes relativos a las Licitaciones Públicas Internacionales N°s. 10.821, 13.861 y 14.684, según expresa a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° del T.O.C.A.F., los procesos de contratación internacional quedan sujetos a las normas establecidas en el respectivo Contrato celebrado con los Organismos Internacionales de Crédito, de los que la República forma parte, en la especie el Banco Mundial, sin perjuicio de los aspectos que a título meramente enunciativo menciona la norma referida.-----

---RESULTANDO II: que se sustituye en la instancia la norma nacional, aplicándose las disposiciones contractuales establecidas con el referido Banco.-----

---RESULTANDO III: que en este sentido, el Tribunal de Cuentas de la República, (de fojas 16 a 19), en Sesión de fecha 28 de mayo de 2014, en oportunidad de su intervención en uno de estos procesos y en referencia al Contrato de Préstamo N° 8183 BIRF, expresó en el Considerando 1° que se transcribe: "que conforme a lo dispuesto por el Artículo 45° del T.O.C.A.F., los Contratos de Obras, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios que se otorguen en aplicación de Contratos de Préstamos con Organismos Internacionales, quedarán sujetos a las normas establecidas en cada Contrato".-----

---RESULTANDO IV: que las disposiciones contractuales antes mencionadas, relacionadas con el Banco Mundial, se integran con los Contratos suscritos, así como las políticas de adquisiciones del referido Organismo Internacional y los Pliegos que rigieron los respectivos procesos.-----

---RESULTANDO V: que el Convenio de Préstamo respectivo, citado por la representación del Banco Mundial en Uruguay (fojas 15), en inglés y traducido se consigna: e) "Después de la apertura pública de las ofertas de bienes, obras y servicios que no son de consultoría, información relativa al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones sobre

adjudicaciones, no se divulgarán a los licitadores u otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta la publicación de adjudicación del Contrato ". "(f) A los licitantes, consultores y/u otras personas que no tengan participación oficial en dicho proceso no se le permitirá hacer copias de las ofertas de otros licitantes o propuestas de consultores, según sea el caso".--

---RESULTANDO VI: que en las normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial, enero de 2011, revisado en julio de 2014, se establece: "2.47 Después de la apertura en público de las ofertas, no debe darse a conocer a los licitantes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato".-----

---RESULTANDO VII: que en los Pliegos citados consta una Cláusula de Confidencialidad que indica 26.1 "No se divulgará a los licitantes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los licitantes".-----

---RESULTANDO VIII: que se formuló consulta a la representación del Banco Mundial en Uruguay, (de fojas 13 a 15) la que señala: "No se debe entregar a las firmas oferentes y/o al público en general las ofertas o propuestas recibidas, debido a que las mismas contienen información confidencial como ser información financiera, detalle de precios, metodologías, información sobre proveedores, diseños, etc.. Respecto a la autorización para copiar la totalidad de las Ofertas presentadas, esto no está permitido, tal como se indica específicamente en el párrafo del Convenio de Préstamo citado arriba. En cuanto a las etapas mencionadas en la consulta: una Licitación durante el proceso de evaluación: Se deben aplicar las disposiciones de confidencialidad, en esta etapa no debe darse a conocer a los licitantes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación. Una vez adjudicado y publicado el



Obras Sanitarias del Estado

mismo: Se debe dar a conocer información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación. No se deben dar a conocer las ofertas".-----

---RESULTANDO IX: que se remitió consulta a la Unidad de Acceso a la Información Pública (U.A.I.P.), Órgano dependiente de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (A.G.E.S.I.C.), la que se expidió (a fojas 20), en el sentido de que la norma que regula el punto es el multicitado Artículo 45° del T.O.C.A.F. y en consecuencia son de aplicación las normas del Banco Mundial.-----

---RESULTANDO X: que las Licitaciones citadas, fueron adjudicadas, actos publicitados en el Sitio Web del Organismo.-----

---RESULTANDO XI: que dada la necesidad de solicitar el asesoramiento pertinente por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública, dependiente de A.G.E.S.I.C. y la demora que ello implicaría, se procedió por RPSG N° 43/15 del 7/IV/15, a prorrogar el plazo de respuesta, lo que le fuera notificado a la peticionante en igual fecha.-----

---CONSIDERANDO I: que en virtud de lo expuesto, tanto por la Unidad de Información Especializada, como por el propio Organismo Internacional, procede acceder parcialmente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la empresa Carbosur SAIC, entregando, luego de efectuada la publicación de la adjudicación del Contrato, información acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas y sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación. No así de las ofertas de los procesos de adquisición señalados.-----

---CONSIDERANDO II: que la petición se hará efectiva por la Dependencia competente, esto es la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, entregando únicamente la información obrante en la documentación indicada en el Considerando precedente.-----

---CONSIDERANDO III: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08, el Artículo 45° del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera, las disposiciones de los Contratos de Préstamo celebrados con el Banco Mundial (BIRF) N° 7475 y 8183 UR, los Pliegos respectivos, lo indicado por el citado Organismo Internacional, por la Unidad de Acceso a la Información Pública, el Tribunal de Cuentas de la República y a lo dispuesto en la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER parcialmente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la Sra. Silvana Graside, en representación de la empresa Carbosur Saic, según lo consignado y en los términos indicados en los Considerando I y II de la presente Resolución.-----

---2º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación de la interesada, a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo con la prevención indicada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y demás efectos.

Cumplido, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General